



RESOLUCION N° 0207

LANUS, 28 FEB 2020

VISTO,

El Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51º establece una retribución como bonificación especial por título.

Que el agente Leandro Darío BERTOA, Legajo 12713/6, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundarios.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E:

- 1º.-** Liquídase, a partir del día 1º de marzo de 2020, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales Especializado en Gestión de Políticas Públicas), al agente Leandro Darío BERTOA, Legajo 12713/6, categoría 23, con funciones de Inspector Relaciones Vecinales, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 19, Agrupamiento 5, Oficina 708, Dirección de Instituciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 14/02/2020 07:53:17
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 17/02/2020 02:18:31
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 27/02/2020 03:15:16
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 02/03/2020 09:12:27
Expiration date: 14/03/2020 04:55:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPIO DE LANÚS

Documento firmado digitalmente por

Este documento es un acuerdo entre el Municipio de Lanús y la Secretaría de Economía y Finanzas. Se establece que el Municipio de Lanús se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el acuerdo, y la Secretaría de Economía y Finanzas se compromete a brindar asistencia técnica y apoyo a la ejecución de las mismas. Ambas partes acuerdan que el acuerdo es válido para el período de un año, a partir de la fecha de firma.

Documento firmado digitalmente por

Este documento es un acuerdo entre el Municipio de Lanús y la Secretaría de Economía y Finanzas. Se establece que el Municipio de Lanús se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el acuerdo, y la Secretaría de Economía y Finanzas se compromete a brindar asistencia técnica y apoyo a la ejecución de las mismas. Ambas partes acuerdan que el acuerdo es válido para el período de un año, a partir de la fecha de firma.

Documento firmado digitalmente por

Este documento es un acuerdo entre el Municipio de Lanús y la Secretaría de Economía y Finanzas. Se establece que el Municipio de Lanús se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el acuerdo, y la Secretaría de Economía y Finanzas se compromete a brindar asistencia técnica y apoyo a la ejecución de las mismas. Ambas partes acuerdan que el acuerdo es válido para el período de un año, a partir de la fecha de firma.

Documento firmado digitalmente por

Este documento es un acuerdo entre el Municipio de Lanús y la Secretaría de Economía y Finanzas. Se establece que el Municipio de Lanús se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el acuerdo, y la Secretaría de Economía y Finanzas se compromete a brindar asistencia técnica y apoyo a la ejecución de las mismas. Ambas partes acuerdan que el acuerdo es válido para el período de un año, a partir de la fecha de firma.

Documento firmado digitalmente por

Este documento es un acuerdo entre el Municipio de Lanús y la Secretaría de Economía y Finanzas. Se establece que el Municipio de Lanús se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el acuerdo, y la Secretaría de Economía y Finanzas se compromete a brindar asistencia técnica y apoyo a la ejecución de las mismas. Ambas partes acuerdan que el acuerdo es válido para el período de un año, a partir de la fecha de firma.